

IA
ON
IA

Handwritten mark or scribble, possibly a number '1'.

VM
3
647di
68
/FS

FIGURA
RESOLUCION
ACADEMICA
DE
LAWES

BMV
983
V 64
1860
c1/1

BIBLIOTECA HISTORICA
"BENJAMIN VICUÑA MACKENNA"

UBICACION 1 (5-12).

VOLUMENES DE LA OBRA 1

CLASIFICACION N°C = 042131

Nº DE REGISTRO 95-D.

BMV7

983

V 647 di

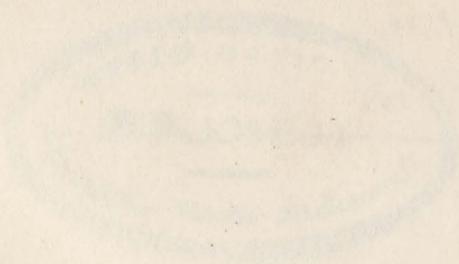
1868

U / FS

ACADEMIA DE LEYES

ESTADO DE CALIFORNIA

WILLIAM WIGMORE



WILLIAM WIGMORE

WILLIAM WIGMORE

45-121

45-D

[Faint, illegible handwritten text]

LA DISOLUCION

BNUA-
933
V647di
1368
C1180V

DE

LA ACADEMIA DE LEYES.

(CRONICA ESTUDIANTIL)

POR

BENJAMIN VICUÑA MACKENNA.



VALPARAISO:

IMPRENTA DEL MERCURIO

DE RECAREDO S. TORNERO.

1868.

ACADEMIA DE REYES

ESTUDIOS ESTUDIANTILES

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION



DEDICATORIA.

A CARLOS VICUÑA GUERRERO,

con motivo de su lucida recepcion en el bachillerato de leyes, inscribe estos recuerdos de su vida de bachiller, que, si bien no ofrecen el patético interes de los procesos de la Inquisicion antigua, refiérense al menos a una lucha jenerosa de la juventud con el oscurantismo colonial, resto de aquella, en la que fué humilde actor su afectísimo amigo

EL AUTOR.

Santiago, junio de 1868.

UNA PALABRA.

La presente publicacion de este episodio de la carrera de la enseñanza pública en Chile, no tiene otro propósito que consignar uno de los pasos mas avanzados en el progreso de aquella durante los últimos treinta años de nuestra existencia política. Desde que los húsares de Soto Aguilar asaltaron, en efecto, el instituto nacional, amotinado en 1835, hasta el último caloroso acuerdo del Consejo de la Universidad en obsequio de los practicantes de medicina en el hospital de San Juan de Dios (mayo de 1868), la tuicion de la educacion pública, es decir, la proteccion del estudiante por la lei, por el derecho, por el profesorado, por las corporaciones docentes, ha recorrido un período entero de desarrollo y de conquistas.

El lance que ahora narramos marca el punto medio de esa importante evolucion que ha creado una vida propia, legal, con representacion política y social, amparada por fueros escritos, a la juventud estudiosa. Y por aquella vacilacion entre dos épocas, se esplican los desmanes del último representante de la edad del despotismo escolástico, los arrebatos inconsiderados pero jenerosos de que se hizo reo la juventud delante de aquellas violencias, y la timidez característica con que la Universidad se interpuso en el conflicto.

Fuera de esto, hai otra noble enseñanza para la juventud en estas pájinas; la del poder verdaderamente sublime de la prensa cuando se hace intervenir en la defensa de las causas justas, pues fué la prensa, solo la prensa, la que amparó los derechos de los bachilleres de 1850, cuando todos los otros recursos de la autoridad y de la lei les habian sido injustamente negados.

Dos esplicaciones nos quedan por hacer.

Es la primera, la de que si se notan en este lijero trabajo algunas observaciones personales mas o menos punzantes, no tienen ellas ni remotamente la intencion de la ofensa. Si no existiera entre aquellas personas y el autor de este episodio el respeto de la tumba, existiria el de su propio corazon, que jamas guardará la hiel del rencor ni contra sus mas acerbos enemigos y perseguidores. Si se encuentra, pues, algun colorido en nuestras apreciaciones personales, atribúyase al lenguaje, a la forma, nunca a la pasion.

Es la segunda, la de que estos apuntes fueron escritos a principios de 1865, sin intencion inmediata de publicacion, lo que deberá tenerse presente para comprender algunos de sus pasajes y conceptos, de otra manera oscuros.

LA DISOLUCION

DE LA

ACADEMIA DE LEYES.

I.

LA ACADEMIA DE LEYES Y PRÁCTICA FORENSE.

No há muchos años existia en Chile con el nombre que se lee al frente de esta página, una institucion científica y literaria de considerable importancia, pero que la frájlil memoria de las jeneraciones ha relegado ya al reino del olvido. Durante el coloniaje habia sido la lumbrera del saber en la jurisprudencia, único saber que, ademas del de la teología, entonces fuera lícito. La república acojióla tambien bajo su manto, y dióla su propia organizacion democrática y deliberante. Sus últimos reglamentos, promulgados por el ministro Tocornal en 1834, revestíanla de este carácter grave a la vez que popular. Ella se mantenía a sí propia con los fondos que erogaban sus miembros y ella votaba sus propios gastos como una corporacion libre. Ella misma designaba sus autoridades por eleccion espontánea. Su presidente y vice, sus dos secretarios, su fiscal, su tesorero, todos sus empleados salian de su seno y eran renovados periódicamente por sus sufragios.

Sentábanse, por otra parte, en sus prestigiados bancos todas las jóvenes esperanzas de Chile, y por sus umbrales habian ido pasando al solio de todos los poderes, uno en pos de otro, los mas grandes renombres de la república, porque sus puertas eran la

entrada del foro, y nadie, como es sabido, podia ser grande ni tener en Chile nombradía cívica ni política sin haber sido abogado. Instruida aquella academia para los bachilleres en leyes, eran sin embargo sus miembros naturales los abogados de toda república, y propiamente constituía por sus estatutos y por sus fines una corporacion muy semejante a ese "colegio de abogados" a que nada, ni aun el monopolio, ha podido dar vitalidad en estos dias de suprema indiferencia.

Como institucion de enseñanza técnica la *Academia de leyes* era en extremo deficiente; pero considerada como un elemento de disciplina intelectual, como un gimnasio del espíritu, del pensamiento y de la palabra, ofrecía a la juventud una arena de luz y de combate que la preparaba admirablemente para las exigencias de la vida pública. Bajo la primera presidencia (1849) del popular magistrado que cerró al fin sus ojos a la vida, la de don Miguel María Güemes (electo para aquel puesto por los bachilleres que la víspera habian sido sus alumnos en la aula de derecho), alcanzó la *Academia de leyes* la cúspide de su prestigio. No menos de sesenta bachilleres y abogados asistian en esa época a sus doctas y luminosas discusiones, que tenían por tema todo lo que es propio de la jurisprudencia, como ciencia y como práctica.

Dos años despues (agosto de 1850), la academia estaba desierta, perseguida, proscrita, disuelta, en fin, por órdenes de la su-

prema autoridad gubernativa, y sus anti-
guos miembros, espulsados de su seno, o
vagaban, golpeando a las puertas de otras
carreras, o habian consentido humildemente
en volver a la estrechez de la clase escolar,
convirtiéndose en dóciles alumnos despues
de haber sido aprendices de tribunos; resig-
nándose a ser niños despues de haber sido
hombres.

¿Cómo y por qué sucedió todo esto? Tal
es el argumento de esta página del libro de
mi juventud, que arrancamos al acaso por el
solar de los recuerdos y para el aprovecha-
miento talvez de los que vienen en pos de
nosotros.

II.

EL DIRECTOR MENESES.

Cuando me incorporaba a la *Academia de
leyes y práctica forense* en el mes de mayo
de 1849, habiendo cumplido hacia poco los
primeros 17 años de mi vida, rejálala como
su director el dean don Juan Francisco Me-
neses, que frisaba ya en los 70 de la suya,
harto rara y trabajada. Decíase de él que
habia comenzado su carrera pública como
uno de los partícipes de aquel botín de san-
gre y oro, llamado del *Escorpion* en 1809.
Escribano de gobierno en 1810, su impo-
pularidad habia sido una de las primeras cau-
sas del descontento de la capital; y su caída,
por lo tanto, uno de los primeros triunfos
de su ajitado vecindario. Restablecido des-
pues a la omnipotencia, ufano y astuto, habia
perseguido a los que le perdonaron, hacién-
dose el asesor de Atero en Concepcion y de
Marcó en Santiago. Espatriado en la noche
de Chacabuco, habia vuelto a Chile cubierto
con esa coraza moderna que ni las armas
mellan ni las leyes civiles rompen: la vesti-
dura eclesiástica. Pocos años, al contrario, le
habian bastado para hacerse ministro úni-
versal de todos los despachos (incluso el de
la guerra), en la revolucion de 1829, y en
menos tiempo se habia asegurado los títulos
permanentes de provisor de la arquidiócesis,
dean de nuestra santa catedral, decano de
la facultad de leyes de la universidad de
Chile y, por último, director de la Academia
de leyes, cargo anexo, a virtud de la lei or-
gánica de la Universidad, a aquel decanato,
y empleos todos de alta dignidad y de pin-
gües salarios.

Era, en otro sentido, el dean Meneses
un hombre adusto, de semblante agrío y
airado. Roido su labio superior por la gan-

grena, (saratan) un trozo de tafetán negro
suspendido por dos hebras de seda sobre su
labio superior daba a la lívida palidez de su
rostro una acentuacion estraña y ca. terri-
ble. Alto, corpulento, de talante desolado
barazado y altivo, cuando con paso lento pene-
traba en el recinto de nuestras conferencias,
arrojando miradas escudriñadoras a cada
uno de los asientos, parecíanos que era un
espectro del pasado que venia a asomarse a
aquella mansion de la juventud, para charle
en cara su olvido, su ruptura, su desgan con
la edad que él representaba y castigaba así al
porvenir, que ya era su juez. Pobres dean
Meneses! Cuánto nos cuesta ser hoy verdos
con él por lo mismo que no le temimos
cuando todo era poder en derredor suyo!
En el correr de los años volvimos a verle para
recibir su firma sobre nuestro diploma de
abogado, ese mismo título que tanto y tan
porfiado afan habia puesto en arrebórnos;
y nos es grato confesar que le encontramos
accesible, benévolo, casi cordial, al parecer
sinceramente olvidado y estraña coinciden-
cia! perseguido ahora y espulsado de esa
santa academia llamada el *cabildo eclesiástico*
y en la cual él, siendo cabeza, habia oodido
menos que los sacristanes!...

Fué en verdad don Juan Francisco Me-
neses un chileno al que la patria tiene
muy poco que agradecer; pero su memoria,
confiada al reposo y a la misericordia de la
tumba, no encontrará ni aplauso ni alque-
renia en estos recuerdos personales. No so-
mos aquí historiadores. Bosquejamos sobre
el papel las sombras de los actores de una
escena casi doméstica, y por esto aparece el
dibujo de la tétrica suya hecho a grandes
rasgos en cuanto es necesario a nuestro
propósito, mas cercano del drama que de la
crónica.

III.

LA ESPULSION.

El dean Meneses habia sido, como lle-
vamos ya dicho, escribano de cámara en 1810
y fué en seguida, alternativamente con todo
junto, diarista, canónigo, orador de club,
provisor, decano de leyes, ministro de todas
las carteras; habia sido todo, en fin, ministro,
abogado y jurisperito, razon sin duda única
ca por la que era *director de la Academia de
leyes*, encargada de conservar las leyes y las
prácticas de la abogacia y de la jurisdiccion
civil.... "Cosas de Chile!"

Desde el dia en que él se sentó en la pol-

trona de la direccion superior de la academia, comenzó aquella a morir en sus manos, como era inevitable sucediese, y hubiera perecido mucho mas a prisa, si su constante ausencia de la sesiones no le hubiera dejado algun aliento y algun provecho. El director asistia solo cuando habia algun capítulo, algun nombramiento, alguna recepcion de bachiller de campanillas. Las sesiones ordinarias eran presididas por el actual rejente de la corte de apelaciones de Santiago, don Máximo Mujica. El vice-presidente era el jóven abogado don Vicente Lopez.

Era, pues, la noche memorable del 12 de julio de 1850. Diez o doce de nosotros estábamos sentados en nuestros silenciosos asientos, alumbrado el recinto de la sesion en una de las salas del antiguo *Museo* por dos velas que acababa de prender el portero Hurtado, un buen hombre que a nadie habia hurtado cosa alguna y menos el don del ingenio. No habia llegado todavia ni el presidente Mujica, que a la verdad iba poco, ni el diligente Lopez. Aguardábamos.

De improvviso se destaca en el sombrío umbral de la sala una figura mas sombría todavia; penetra en el recinto y va a sentarse con aire grave y casi solemne en la testera de la sala, frente a las dos velas que la iluminan. Es el director.—“¿A qué habrá venido?” nos preguntábamos todos en voz baja, como si esa niebla del espíritu que se llama el presentimiento, hubiera invadido en ese instante el espacio y llegado como un vapor frío a nuestros corazones. ¡Ah! no nos engañábamos!

Apenas habia ocupado su puesto, ajitó, en efecto, el director fantasma su sonora campanilla y declaró abierta la sesion. Mas, en lugar de pedir la órden del dia, vimos que en voz baja ordenaba al secretario tomase la pluma y escribiese lo que iba a dictarle. Retengo fresca todavia e inmutable, como si mi memoria hubiese sido un cristal fotográfico, la impresion de aquella escena, la actitud del director, su jesto, su pausado eco al dictar, las frases de aquel escrito, la culpa misma que estaba cometiendo.

Era esta última de dos clases: la una contra la dignidad de la academia; la otra contra su lei escrita. El presidente Mujica habia sido elevado en esos dias a la posicion de ministro de Estado, y al mismo tiempo el reglamento de la Academia ordenaba que su reemplazo, fuera en propiedad, fuera interino, se hiciera por *eleccion directa* de la Academia misma. Ahora bien. El director se

habia propuesto tributar al nuevo ministro, no solo su propio homenaje sino el de la corporacion toda, felicitándole a su nombre por su exaltacion al ministerio, y pidiéndole que él mismo designara el presidente que habia de sucederle. Recuerdo todavia como por una impresion de tímpano y de repercucion en el alma las palabras testuales con que comenzaba aquella nota. “*La Academia de leyes*, decia, que V. S. dignamente preside, honrosamente complacida por su elevacion, etc. Nunca, estoi de ello seguro, habíase visto en aquel recinto una humillacion mayor—una befa mas cruel hecha a la dignidad encarnada con toda su primitiva enerjia en nuestras almas y en nuestras conciencias. Se nos pedia juntamente una indignidad personal y la consumacion de un atentado contra nuestro propio derecho; y se nos exijia esto para un hombre que no amáramos y por otro hombre que nos era aborrecible. Mi corazon, lo confieso, se comprimió dentro del pecho, y cuando hubo de dilatarse de nuevo, mi protesta ardiente, espontánea, irresistible, fué la primera en hacerse oír, casi con la amargura de un reto. Y ¿cómo evitarlo? A los 19 años toda la sávia de la vida está en el corazon, y es solo mas tarde, cuando madurada a la vez por el sol y la intemperie, se derrama dentro de las paredes del cerebro y tiñe las sienas de blanco en su superficie y de colores sombríos sus maceradas cavidades!...

Pero aun hoy mismo, lo confesamos, cuando la cuenta de los dias de nuestra existencia corridos hasta esa hora se ha casi doblado, habríamos hecho lo mismo. El hombre se reconoce a cada instante en ese espejo inmenso que nadie ve, porque no está delante de sus pasos en el incierto jiro de la vida, pero que por do quiera llevamos suspendido a nuestra espalda como el aspa de los antiguos mártires: el pasado. Y ayer no mas, en otro puesto, en nombre de mas altos deberes, sometido a una responsabilidad mas eficaz, cuando sentí el dardo en el corazon, me fue rápido la mano y lo arranqué para devolverlo en el acto al retador. (1) Ese es el hombre. Lo llaman “niño,” “jóven,” “anciano,” y creen que todos esos seres han ido sucediéndose dentro de la estructura artificial y prestada en que vivimos. Pero es la corteza solo la que muda. La sávia que di-

(1) Alusion a un lance en la Cámara de diputados con el antiguo intendente de Talca don J. Rodríguez. Hemos dicho que esta memoria fué escrita en 1865.

vida, color, raices, forma propia al árbol y a la flor, a la encina y al abrojo es siempre la misma.

Pero, por esto mismo, no quiero yo contar con palabras de hoy aquel lance de hace quince años; y voy a copiar su injenua descripción de una reseña que de él hice y cuya fidelidad atestiguaron ante la Universidad, el Congreso y la prensa la firma de muchos de mis colegas. Dice así testualmente, copiada de los diarios de la época: (PROGRESO del 24 de julio de 1850.)

“Exposición de lo ocurrido en las sesiones del 12 y 16 de julio de 1850 de la Academia de leyes y práctica forense.

“Abierta la sesión, el señor director dictó al secretario un oficio que debía pasarse al presidente de la Academia, don Máximo Mujica, interpeándole sobre si concurriría en adelante a las sesiones de la Academia. Concluido que fué el oficio, el señor director pasó a la orden del día; pero entrando en esos momentos el señor vice-presidente don José Vicente Lopez, fué preciso hacer leer en alta voz el oficio que se había dictado, con las interrupciones naturales de esta operación, lo que lo había hecho ininteligible para los académicos.

El bachiller don Salvador Cabrera pidió entonces la palabra oponiéndose a la remision del oficio en los términos que estaba concebido, y después de un corto debate con el señor director, resultó que el académico Cabrera desistió de su oposicion, dando por razon una mala intelijencia de la cuestion. El infrascrito se opuso en seguida al oficio, alegando ser contra el reglamento y declarando que comprendía perfectamente el sentido de la cuestion. Entonces el señor Meneses, irritado de mi resistencia, cuando uno de mis concollegas había desistido de la suya, me dijo con voz áspera:—¡Hola! ¿quién es usted?—Soi Benjamin Vicuña, le respondí.—Celebro mucho conocerlo, añadió con tono irónico el señor director; y yo no respondí mas que:—Yo tambien le conozco demasiado, señor director! Empero, el señor director apreció la justicia de mi solicitud, y dijo:—Esta es solo una indicacion que hago a la Academia. En virtud de esto, el oficio se puso a votacion y fué aprobado por doce votos contra tres. Luego que este acto se hubo concluido, el señor director hizo uso de la palabra, mas o menos en estos términos:—Estamos en unos tiempos en que los muchachos se

creen unos grandes personajes, y ya no respetan los actos de sus superiores como no debieran suponer que éstos son siempre justos y buenos. Es preciso tener mas educacion, es preciso no tener la pretension de creer superiores a todo un cuerpo, tan solo porq; se pertenece a él...—El señor director pronunciaba estas palabras con un tono amargo de reconvenccion y directamente alusivo a mi persona y a mi conducta; y hubiera seguido prodigándolas, si yo no le hubiera interrumpido pidiéndole mas consideracion por ir decoro, al que dirijia ataques injustos. A esta tan natural reclamacion, el señor director se levantó, y con palabras insultantes me mandó salir de la sala. Le pregunté con voz serena de moderacion, si tenia derecho para criticarme, y habiéndome respondido afirmativamente, me retiré de la sala sin pronunciar una palabra.”

Todo esto tenia lugar el viérnes 12 de julio de 1850. Pero la escena quedó incompleta. Mi salida de la sala era hasta ese momento un desaire, pero no era un castigo, no era mi espulsion. El airado director que se había ocupado en el silencio, no se acordaba su venganza, sino en armarse con ella, se encargó de consumarla en la sesión siguiente del mártés 16 de julio, pues la academia se reunia solo dos veces por semana, mártés y viérnes, a las siete de la noche.

Dejo, en consecuencia, proseguir aquí la narracion del documento cuya lectura interrumpo solo el párrafo anterior.

“En la sesión siguiente (la del 16 de julio) me presenté en la sala, y lo primero que hizo el señor director fué preguntar si yo estaba presente; le contesté que sí, y él replicó con voz dura:—Váyase usted para afuera y no vuelva mas mientras no me dé a mí y a la Academia una satisfaccion por escrito por su conducta en la sesión pasada. Yo le respondí:—Yo necesito algunas explicaciones sobre qué y por qué causa se merece esta reparacion...—Vamos, señor, para afuera! fué su respuesta; estoi autorizado por el reglamento para terminar toda cuestion con mi dictámen. Yo obedecí y salí de la sala pronunciando estas palabras:—Apelamos al Consejo de la Universidad para ver si los caprichos del señor director son aquí omnipotentes.—Algunos bachilleres intentan defenderme de esta injusta violacion, que a la par atacaba cuatro artículos terminantes del reglamento y ofendia en lo mas delicado mi dignidad personal; pero el señor director les impuso silencio.”

Los infrascritos protestan como falso contra toda otra esposicion que no sea la presente.

BENJAMIN VICUÑA MACKENNA.—ADOLFO IBÁÑEZ.—JOSÉ D. IBÁÑEZ.—JOSÉ L. TAGLE.—CALISTO A. HURTADO.—JOSÉ A. MANCHEÑO.”

Mi sentencia estaba pronunciada. Mi espulsion de la Academia de leyes era un hecho. Mi carrera, mi herencia, mi porvenir, estudios penosos acumulados durante diez años, mediante esa fatiga que no tiene igual, la fatiga del aula; hé aquí como todo eso y hasta la honra, el tesoro mas preciado de la vida, habia venido al suelo en una hora, en un minuto, bastando solo para consumir tan temprana y tan injusta ruina el que un clérigo soberbio hubiese pasado por mi frente altiva pero inmaculada el doblez de su manteo...

Solitario, paseándome por las oscuras galerias superiores del edificio del *Museo*, me hacia yo aquella noche esas tristes reflexiones; pero no me resignaba. Sentir resignacion por los mandatos de lo Alto, eso es humano y sublime, porque la resignacion de esa especie es la virtud; pero el hombre que se resigna al hombre es el esclavo. Resolví en consecuencia, y en aquella hora misma, apelar a la justicia, a la lei, a la autoridad amparadora y pedir a la Universidad, al gobierno, a los tribunales, al congreso mismo el desagravio del insulto y la restitution del despojo de que era víctima. Mas, ¿cómo hacerlo? La causa eficiente de mi situacion era mi resistencia a la felicitacion de un ministro de Estado, y a este ministro le encontraba en todas partes delante de mis pasos. ¿Ocurriria a la Universidad? Ahí estaba el ministro *vice-patrono de la Universidad*. ¿Ocurriria al gobierno como encargado de velar por la educacion superior de los ciudadanos? Ahí estaba el ministro con la cartera de la instruccion pública en la mano. ¿Ocurriria a los tribunales de justicia? Ahí estaba tambien el ministro de justicia atajando en el pórtico de las cortes mi palabra y mi derecho. Solo el congreso me abria el horizonte de una lejana esperanza. Mas, ¿cómo llegar hasta su recinto si yo no tenia voz para pedir el ser oido y si todavia habia de encontrar en sus bancos al ministro diputado? En todas partes estaba la inexorable sombra de “Don Máximo” y la sombra de mi negativa a su felicitacion por la Academia.

El caso era dificil. Yo lo jugaba todo, porque no tenia entonces otro bien que mi prontuario, como hoy no tengo otro tesoro que mi pluma. Qué hacer? Apelar del fallo pronunciado era árdua empresa. Dar satisfaccion era simplemente un imposible. Qué hacer? Me refugié un instante en lo que el hombre ama mas en sí mismo y lo que él mas respeta en los otros, la dignidad, y escribí una carta privada a Meneses.

Esa carta, escrita al dia siguiente de la sesion en que fué espulsado de la Academia de leyes, vió la luz pública, y yo temblaba con la idea de que mis amigos la encontrarán tímida o mezquina. Meneses, empero, desvanecié mis dudas. Su única contestacion fué llevarla al seno del consejo de la Universidad y declarar que yo se la habia mandado como un insolente reto. Yo habria jurado, sin embargo, que se la habia dirigido como un avenimiento.

Entre tanto, esa carta concluia con estas palabras, encaminadas lealmente a la única solucion posible: la de la dignidad.

“Protesto, pues, señor director, le decia; protesto por mi conciencia contra la condicion que se me ha impuesto anoche, condicion que no llenaré jamas, porque prefiero mi honor a todos los títulos de la tierra, no diré ya al de bachiller, que no se me da gran cosa. ¿Y debo yo permanecer eternamente separado de la Academia, puesto que estoy resuelto a no dar satisfacciones de ninguna especie? Asi sucederia, señor director, si usted persistiera en su resolucion; pero, en ese caso, y desatendido por la justicia que invoco en usted, buscaria otra que me rehabilitara de los agravios que he recibido siendo separado del seno de mis compañeros sin causa alguna.

Confío, pues, que la rectitud del señor director reconocerá la verdad de lo que dejo espuesto, y espero que este asunto quede terminado desde luego.”—(PROGRESO del 24 de julio de 1850.)

¿Era esto una ofensa mas hecha al irritado director de la Academia de leyes?

¿Era la espresion injénua de una alma honrada y juvenil que se justifica en el derecho y no en la humillacion?

Meneses creyó lo primero y me condenó otra vez como en presencia de un nuevo insulto.

Yo solo tuve el propósito de mi lejitima defensa.

Y hoy, como aquellos a quienes lleguen estas páginas serán no solo lectores sino jue-

ces, encomiéndoles el que decidan, así en este punto como sobre todos los de esta ruidosa controversia, cuál de nosotros, el perseguidor o el perseguido, estuvo en la razón.

IV.

MIS ALIADOS.

Espulsado de la Academia de leyes con la nota de "atrevido" y sometido a la condicion vergonzosa de dar una satisfaccion pública que "habia de estamparse para constancia en todos los libros de la Academia," y negada por Meneses hasta la cortesía de una respuesta a mi carta privada, ¿qué me cabía hacer? Yo habria hecho una sola cosa conforme a mi índole natural, a mi fogosa edad, a mi espíritu inclinado siempre, y en aquellos años sobre todo, a lo que era franco y *atrevido*, según la espresion de mi poderoso perseguidor. Meneses era para mí una sombría evocacion del pasado. Llevaba en su frente los anatemas de cuarenta años de una revolucion victoriosa que le habia aplastado desde el primer día bajo las ruedas de su carro, que él fué osado a contener en el punto mismo de partida.

Era, por lo tanto, un acusado que los acontecimientos habian traído a pesar de su orgullo y de su autoridad a la barra niveladora del porvenir. Era un reo de la historia sometido al juicio de la jeneracion que se levantaba conmigo y a la que él habia herido en el corazón, creyendo herirme a mí solo. Ahora bien. Mi deseo, mi placer, mi venganza era descender a esa historia. Buscar con la linterna de la investigación una a una todas las páginas de la vida de aquel hombre público que habia cargado con tantos odios, levantarle ante mí mismo y por mí mismo el proceso de sus culpas, y una vez dispuesto éste para la última sentencia, haberlo exhibido a la gran luz de la prensa y haberle dicho como la única represalia de su atentado: —"Habeis atado las alas de mi porvenir con un jiron de vuestra sotana, de clérigo. Ahí teneis en cambio la exhumacion de vuestro pasado. Dejad ahora que entre vos, anciano y poderoso, y entre yo, niño y desconocido, pronuncie el país su fallo justiciero!"

Pero en esta vez, como quizá en ninguna otra ocasion de mi vida, no me sometí a mi inspiracion propia, sino al consejo ajeno, y voi a decir por qué.

En la noche del 16 de julio, cuando el director de la academia de leyes habia pro-

nunciado formalmente mi espulsion *ad perpetuam* y mandádola consignar en la academia y en los libros de la institucion, y cuando yo media con acelerados pasos los cuatro costados de la galeria superior que rodea el edificio (donde como entre ruinas se allanaba todavía la Universidad y todos los depositos del saber de Chile); cerrada la sesion, cercáronse a mí tres de mis condiscípulos para hablarme. Era uno de éstos un jóven de colosal estatura, flaco, membrudo, de semblante severo y casi terrible, a quien esa noche yo veia por la primera vez. Tenniendo su mano grande y descarnada, me dijo estas solas palabras, y pasó: "Soi Ramon Vallejo, cuente usted conmigo." Era el mismo Ramon Vallejo que años mas tarde sucumbió heroicamente dentro de las cárceles de Talca, en cuyo recinto se le vio proclamado dictador. Llamábanse los otros Santos Cavada y Juan de Dios Cisternas Moraga, que viven todavía leales en la amistad, leales en la causa, leales en la tradicion y en el presente, y que debian pagar a mí afeccion el tributo de su temprano castigo. Cavada, en verdad, fué suspendido de sus funciones por Meneses, como lo veremos en breve, y Cisternas Moraga, que en aquella misma noche habia intentado alzar su voz en mi defensa, recibió un castigo mas tardío, pero mas eficaz y mas conforme al gusto del viejo dean, que ahora era director de la Academia de leyes, como medio siglo atrás habria sido digno director de la Santa Inquisicion. Este pequeño episodio de la lengua merece ser consignado aparte.

Irritado, en efecto, el dean Meneses por el eco de protesta que habia hecho oír Cisternas aquella noche, devoró por lo pronto su cólera y contuvo su estallido, a diferencia de mi caso. Mas, tan luego como hubo levantado la sesion, dictó al secretario, encerrándose con él dentro de la sala ya desierta, y envió a la corte de apelaciones, un denunciacion secreto y verdaderamente inquisitorio en que hacia presente el desafuero de aquel jóven. "Espero, por lo mismo, decia el director en este oficio, del que conservo todavía una copia fiel y con la fecha exacta del 16 de julio; espero que su señoria ilustrísima tendrá presente este hecho (la defension que intentó hacer de mí), cuando Cisternas solicite su incorporacion en el número de los abogados, a cuyo noble oficio es tan inherente la moderacion y el respeto hacia las oposiciones como especialmente a las autoridades."

El voto de Meneses fué cumplido junto con su venganza!

Pocos meses mas tarde, Cisternas se presentaba en los estrados de la corte de apelaciones a rendir su exámen de abogado, y por una escepcion, única quizá en muchos años, era reprobado. La corte de apelaciones *habia tenido presente* el denunció del implacable dean. ¡Oh justicia! ¡Por qué te pintan ciega, si siempre tienes abiertos y fijos tus ávidos ojos y atentos y vibrantes tus oídos?

Vallejo, Cisternas Moraga y Cavada fueron, pues, mis primeros aliados, mis espontáneos defensores, mis prudentes pero esforzados consejeros. Los tres habian nacido en provincia, y al avecindarse en la capital temporalmente parecían retener todavia en sus almas el jeneroso vigor de su suelo natal, rico e inculto. Vallejo habia venido del Parral, de cuya villa habian sido fundadores sus antepasados. Cisternas Moraga de Cauquenes, cuya representacion tiene hoi en el Congreso. Cavada, en fin, de Coquimbo, la tierra de las brillantes fantasias, de las almas entusiastas, y cuna de José Joaquín Vallejo y de Juan Nicolas Alvarez.

Cerca de mí estuvieron tambien desde el primer día, prestándome jenerosa ayuda, dos amigos de colejio y casi de cuna: Adolfo Ibañez, hoi uno de los majistrados mas intelijentes de Chile, y José Luis Tagle, ingenio rico pero exuberante, que duerme en estrañera playa el sueño del náufrago des-pues de la borrasca...

Tales eran mis aliados.

Aconsejéronme, pues, éstos, no desesperar de mi causa ante la justicia, y no llevarla al gran jurado de la prensa sino en último recurso. Yo estaba en el derecho contra la ilegalidad, yo estaba en la razon contra el atentado. ¡Por qué desesperar? El reglamento prescribia que la Academia nombrase a pluralidad de sufragios a su presidente. ¡Podia ser un delito el pedir que esa prescripcion se cumpliera, que ese reglamento, en cuya virtud existiamos como corporacion libre, se violase? Por otra parte, el artículo 14 del mismo reglamento disponia que cuando un académico (abogado o bachiller) hubiese de ser espulsado por tan grave falta, que le acarreará descrédito o infamia, debia ser juzgado préviamente por una *junta especial* compuesta del fiscal, el secretario, dos académicos abogados y dos académicos bachilleres. ¡Podia entonces espulsarme a perpetuidad el director Meneses por su sola voluntad? ¡Habia sido yo juzgado? La falta

que habia cometido, si falta habia en el derecho y en la dignidad, ¿era de las que merecian aquel tremendo castigo de deshonna y perdicion?

Habia, de todas maneras, una autoridad llamada a pronunciar su fallo en el conflicto, y cuatro dias despues me presenté, en consecuencia, al consejo de la Universidad como a mi juez natural. Creia haber andado diligente; pero hacia ya dos dias que Meneses me tenia denunciado ante aquel docto cuerpo, como tenia apercebido a Cisternas Moraga ante la corte. El odio servia de alas al septuajenario dean. El derecho y la inocencia de venda a nosotros. Pero al fin los últimos triunfaron.

V.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Sentábanse en los sillones del Consejo universitario por los dias en que, tabique de por medio, tenian lugar estos sucesos en la Academia de leyes, su rector el venerable Bello, el doctor Sazie, decano de medicina; el presbítero Eizaguirre, decano de teolojia; don Andres Gorbea, decano de matemáticas; don Miguel de la Barra, decano de humanidades y el mismo Meneses decano de leyes. Asistian tambien a las sesiones los delegados don Ignacio Domeyko y don Francisco de Borja Solar y el secretario jeneral don Salvador Sanfuentes.

A este tribunal de la educacion pública presentó Meneses en la sesion del sábado 13 de julio su querella, llevando un oficio en que relataba con el calor encendido todavia del primer enojo la escena de la vispera. Asistia ademas a su recinto para sostenerlo con su palabra. "El académico don Benjamin Vicuña (decia el dean decano en su denunció) de una manera que llevaba en sí todas las calidades del insulto y groseria, tuvo *el atrevimiento* de hacer observaciones que la academia desaprobó, y que yo, sobrepasando los límites de la prudencia, toleré sin haber dado a tan inmoderado jóven la represion que merecia." Y luego añade "que dupliqué mi atrevimiento dirijiéndole la palabra para hacerle callar con esta grosera y testual espresion: *basta de raspas*." (Acta del consejo de la universidad del 13 de julio de 1850.)

Pedia, en consecuencia, el airado decano, que por el mérito de su sola delacion se le autorizára incontinenti: 1.º para declarar

que no sería en adelante la Academia de leyes la que elegiría su presidente sino el Consejo universitario de que era miembro Meneses, y a propuesta del director, que era Meneses. 2.º Que no elegiría ella su secretario ni su tesorero, ni su fiscal, ni su portero sino que los designaría el director; (es decir, Meneses). 3.º Que en lo económico y directivo (esto es, en *todo*) quedase la academia sujeta al director (Meneses) y a sus delegados, el presidente o vice; y esto es testual según la acta universitaria. 4.º Que en la sesión ningún alumno hablase sino con permiso del director y sus adláteres, es decir, de Meneses.

Era aquella una verdadera y terrible *Menesiada*, improvisada por la cólera de un ministro, contra la institución secular de la Academia de leyes. Su director, para castigar un eco de dignidad, quería amordazar todos los labios, monopolizar todos los empleos, poner en fin a sus plantas a la juventud entera de la capital y del país, que encontraba en aquella corporación libre su más genuina representación.

El que había sido el maestro y el amigo de esa juventud, el que le había consagrado todas las meditaciones de sus vigiliass y las luces de su saber profundo, el ilustre Bello, no pudo menos de alzar en el debate su respeto y su calma para pedir más mesura y más reposo al enfurecido decano. Opúsose desde luego a aquella concesión ilimitada de poderes, y declaró que si bien al director de la Academia le correspondían las *providencias de orden* de la corporación que rejeñaba, no podía el consejo, por lo mismo, otorgarle otras facultades que las que por sus funciones le correspondían, añadiendo que si carecía de éstas para conservar su autoridad, se trajera a la vista el reglamento de la Academia en la sesión próxima, y si se encontraba deficiente en sus disposiciones, no se le concediesen desde luego por el consejo sino que “se propusiese al gobierno la ampliación conveniente de sus atribuciones en esta parte.”

Insistió, sin embargo, el decano Meneses en la necesidad de anonadar de un solo golpe a la Academia de leyes, cuyos síntomas de rebelión le parecían evidentes, y no quería por tanto que bajo ningún título, se le dejase el carácter de *deliberante*. Deliberar, es decir, pensar, hablar, discutir, era para el asesor de 1815 algo de tan extraño y de tan absurdo que por nada consentía en que la Academia de leyes siguiese teniendo como

hasta entonces voluntad, corazón, inteligencia y sobre todo lengua... “Pero por último, (dijo, aferrándose con sus dos manos a la “autoridad personal que le había reconocido “el rector en su dictámen) si no es de la “incumbencia del consejo sino de la *deliberación* “rectorio (es decir la incumbencia de *Meneses*) el decretar la expulsión de un alumno, cuando así lo demande el mantenimiento del orden, indíquese que en *mi* “calidad de tal director puedo tomar *bajo mi* “propia responsabilidad las providencias que “conceptúe indispensables para aquel efecto; “y con esto se habrá hecho lo suficiente.”

El decano parecía estar poseído en aquella noche de las furias de la venganza escásstica. Lo que él quería únicamente, era tener un dardo bastante agudo para pasar con él la frágil coraza que cubría el corazón de su retador de la víspera, la coraza de la ley y clavarlo bajo su sola responsabilidad en lo más hondo de su pecho. Esto era lo *eficaz*! Lo demás, es decir, la ley misma, la justicia, la existencia legal de la Academia, todo lo que no fuera la venganza era lo *superfluo*.

Entre tanto, la sesión se agotaba y era preciso adoptar alguna resolución. Formulóse en consecuencia, una indicación a guisa y de mera fórmula, pues nada resolvía de positivo en la cuestión, y fué aprobada en estos términos por el consejo:

“El señor decano de leyes y director de la Academia de práctica forense en el caso de que ha dado cuenta por su oficio del 13 del actual, y con los demás que ocurren de igual naturaleza, *use de las facultades inherentes a su cargo* para mantener el orden en aquel establecimiento.”

Qué había resuelto el consejo? Nada que saciase la sed de castigo que atormentaba al director Meneses. Nada que atacase las inmunidades de la Academia de leyes ni sus estatutos. *Use de las facultades inherentes a su cargo*, decía el consejo al director lo que equivalía a decirle: cumpla estrictamente con su deber, obre en el círculo de sus atribuciones anexas a su empleo y respete las leyes que determinan esas facultades. Pero esto, como hemos dicho, era lo *superfluo*. Lo que Meneses quería era solo una declaración cualquiera sobre las medidas que se proponía adoptar, y escondiendo debajo de su gaban aquella arma de dos filos, fuése, dos días después, a consumar su iniquidad en la sesión del 16 de julio, cuando las peripecias dejó ya recordadas.

Parar, por consiguiente, aquel golpe ale-
vosamente preparado; restablecer los hechos
a su verdad; vindicar mi conducta y mis fue-
ros de estudiante y los de toda la juventud,
hacerme parte, en fin, en el juicio a que me
habia provocado el director de la Academia
ante la Universidad, constituida en tribunal;
tal era la tarea que yo debia imponerme
desde que la noticia positiva de aquella acu-
sacion me fué por acaso revelada.

Redacté en consecuencia a toda prisa un
contra-informe sobre los sucesos que habian
tenido lugar en el seno de la Academia, en
las sesiones del 12 y 16 de julio, púsolo in-
mediatamente en limpio uno de mis compa-
ñeros, y a las oraciones del próximo sábado
(20 de julio) en que celebraba sesion el
Consejo, entreguélo en manos del secretario
jeneral Sanfuentes.

Mas, fuera que Meneses sospechara que
yo habia de intentar algun recurso ante la
Universidad por el despojo que me inferia
su resolucion del 16 de julio, sea que tuvie-
se algun secreto aviso de mi propósito, to-
mó oportunamente sus medidas para el caso,
pues era diestrísimo y de antiguo avezado
en la intriga tenebrosa. Aquella noche no
era, pues, el rector Bello, era el ministro de
justicia, el mismo que en aquel debate cons-
tituia lo que podia llamarse en lenguaje ju-
rídico *el cuerpo del delito*, quien presidia en
su calidad de vice-patrono, aquella sesion
en que iba a declararse si era lícito espulsar
a un bachiller que no era un simple estu-
diente, pues tenia ya un título público y aun
inmidades especiales, y no de una clase
ordinaria de enseñanza, sino de una corpo-
racion libre, por el delito de no haber queri-
do felicitar en cuerpo a un Ministro de Es-
tado.

Con la presencia de este funcionario, Me-
neses estaba radioso, su triunfo era seguro
y mi ruina inevitable. Relleno en su poltro-
na y echando a la puerta, donde yo me ha-
llaba acurrucado, miradas de orgullo y de
desden, parecia un gigante delante de un
enano. Ah! cuánto me acordaba yo en ese
instante de David y de su honda!

Hízose oír, sin embargo, en aquel recinto
y en aquella hora grave para la instruccion
pública en Chile, una voz franca y jenerosa
en defensa de la juventud perseguida. Fué
la voz de un *extranjero*, al que los chilenos
han otorgado en su corazon la mas noble de
las cartas de ciudadanía: la de la gratitud,
y con el mas noble de los títulos:—el de la
filantropia; la voz del doctor Sazie.

Sostuvo el decano de medicina que el
Consejo de la Universidad debia amparar mi
recurso y avocarse el conocimiento de aque-
lla contienda entre un alumno y el director
de un establecimiento público, confiado por
la lei a su vijilancia y a su inspeccion, como
cuerpo docente de la enseñanza. “El recla-
“mante, dijo, es todavia un bachiller, y to-
“dos sus actos, en la calidad de tal, inciden
“bajo la jurisdiccion universitaria. Los re-
“clamos que se interpongan por los alumnos
“de la *Academia de leyes* deben ser decididos
“por el consejo, a menos que se muestre una
“disposicion legal que se lo prohiba.” El
rector de la Universidad se encastilló, sin
embargo, en su argumento de la primera se-
sion. El Consejo, decia, no puede constituir-
se en tribunal, porque no puede recibir prue-
bas, declaraciones, etc., como en un juicio
contencioso; y opinaba, en consecuencia,
por que mi reclamacion fuese, no rechazada,
sino desoida.

El venerable profesor de derecho estaba,
sin embargo, en el error, y la noble solicitud
con que en breve tomó a su cargo el con-
flicto y lo encaminó a un honroso desen-
lace, fué evidente prueba de que su juicio
se rectificó mas tarde. Verdad era que en la
declaracion antigua, aprobada por el Conse-
jo en la sesion anterior, nada se habia inno-
vado en el réjimen de la Academia y nada
se habia concedido a su director. Pero ver-
dad era tambien que a nombre de esa mis-
ma declaracion y desnaturizándola, el decano
de leyes habia consumado su iniquidad, es-
cudándose en la violacion flagrante de la lei
con el voto universitario. Y justo era en-
tonces que si se me habia infijido una pena
a nombre del Consejo Universitario, éste de-
bia oirme si yo tenia razones y derechos que
hacer valer.

El director de la Academia triunfó, sin
embargo, en el debate y en los sufragios. El
decano de teolojia Eizaguirre apoyó a aquel,
y mi defensa fué rechazada. Dos dias despues
de aquella sesion, se me notificaba en con-
secuencia por el secretario jeneral de la Uni-
versidad el siguiente fallo:

“Santiago, julio 22 de 1850.—Teniendo
en consideracion que la jurisdiccion que per
sus reglamentos corresponde al Consejo sob-
re los establecimientos de instruccion pú-
blica y sus empleados es solamente econó-
mica y directiva, sin que ninguna lei le ha-
ya constituido en tribunal de apelacion
contra las decisiones que pronuncian los di-
rectores de tales establecimientos en casos

análogos al que ha motivado el presente reclamo,

Con arreglo a lo acordado por el consejo en sesion de 20 del corriente, se declara no ser de la competencia de dicho consejo resolver sobre esta solicitud.—Anótese y devuélvase.—BELLO.—SALVADOR SANFUENTES.”

No quiero consignar esta sentencia, que siempre calificaré de injusta, sin traer a la memoria un rasgo de bondad en alto grado, propio de la alma elevada de uno de los jueces que la firmaron. Mi esposicion a la Universidad tenia, en efecto, todo el ardiente colorido de ese lenguaje que se habla cuando el corazon late acelerado sin que la mano del dolor haya clavado todavia en sus delicadas fibras una sola espina, sin que el desengaño, a la manera del viento de los desiertos, haya agostado sus ricas fuentes de entusiasmo y de candor....

Y aunque por la premura del tiempo entregué al secretario jeneral el pliego en que habia consignado la amargura de mis quejas y aun la dureza de mis acusaciones contra mi perseguidor, solo un instante antes de abrirse la sesion, supo aquel mitigar en la lectura el punzante rigor del estilo, leyéndolo con tanta fluidez y con tan imperturbable acento, como si no hubiese suprimido ni alterado una sola sílaba.

Su objeto habia sido, como tuvo ocasion de decirme en años posteriores, el no arrebatarme a mi causa la poca benevolencia que podia quedar en el ánimo de los miembros del Consejo que se veian colocados entre un colega poderoso y sostenido por su jefe legal mas inmediato y un alumno oscuro y acusado.

Mi defensa se publicó, sin embargo, íntegra, y tal cual yo la habia redactado, en el PROGRESO de 24 de julio de 1850.

VI.

LA REBELION.

El desenlace de mi reclamo ante la Universidad hacia mi posicion en extremo crítica y casi insostenible en el terreno de la lei. La presencia del decano de leyes en el seno del consejo, me hacia ver que nada tenia ya que esperar de aquella corporacion. La presencia del ministro de justicia e instruccion pública, me manifestaba que nada debia esperar tampoco del gobierno ni de los tribunales. Estaba vencido por el orgullo y el favor en el santuario de la lei, que solo

admite entidades perfectamente iguales. Y das las puertas que conducen al porvenir estaban cerradas delante de mis pasos. ¿Qué hacer?

Hice lo que hace todo hombre a quien otro hombre detiene en la vereda de la vida, lo que hace el ave aprisionada dentro de la jaula, lo que hace la bestia mansa atada al poste de su cautiverio. Romper la valla que nos ataja, destrozando la cadena que nos oprime, cortar de un solo envion la vil coyuntura que nos ata. Ocurrió a la última razon el oprimido; a la rebelion; y Dios, que pareció abandonarme en aquella lucha desigual, se sostuvo desde ese instante con la fé y la cecantancia que inspiró a mi alma.

En el insomnio de aquella noche, reconcí, en efecto, como un rayo de luz que hubiese inundado de improviso mi ardiente alma, la figura, el acento, la palabra de aquel de mis condiscipulos que me habia dicho en la hora de mi espulsion: *Soi con usted!* Y muy temprano a la mañana siguiente fui a conferenciar con Ramon Vallejo.

Propúsele el plan de insurreccionar la Universidad, y por un audaz y sigiloso golpe de mano restituirme a mi propio los derechos que Meneses me habia arrebatado por un capricho y malquerencia. Vallejo lo aceptó todo y en una hora estaba yo en campamento desarrollando mi plan.

Redacté desde luego, una presentacion, anómala es cierto, y a todas luces revolucionaria, en que pedia al presidente de la república, nada menos que la exoneracion del decano perseguidor y me ponía, junto con mis colegas, bajo su proteccion como supremo patrono de la Universidad de Chile.

En dos dias, diez y nueve firmas de mis colegas cubrian aquel pliego. Mi empresa estaba asegurada. Aquel primer paso hacia la rebelion debia terminar con el hecho consumado, y cada una de las palabras de aquel reclamo respetuoso y legal solo en la forma, lo hacia presajiar. Al través de los años y de las vicisitudes, se ha conservado ese papel autógrafo e inédito, y vamos a consignarlo aquí íntegro como el homenaje al noble espíritu de fraternidad que aunó la juventud en un solo propósito, en un solo peligro.

Cuántos, empero, de los que firmaron esa página ya no existen! Cuántos arrebatados por la vorájin del destino arrastrados y temprano una existencia sin ventura! Cuántos trasportados un dia, una hora, en las alas de deslumbradora fortuna lloran en el dolor de incurable dolor su desengaño y su inno-

tencia! Y cuántos tambien, olvidadizos de aquel segundo parentezco de la vida, si no tan estrecho como el de la sangre ni tan grato como el del corazon, tan buscado al menos por todas las almas buenas y los espíritus jenerosos, el parentezco de la intelijencia, la fraternidad del condiscípulo, en breve lo renegaron!

Hé aquí, entre tanto, aquel noble pacto de nuestra alianza:

“ACADEMIA DE LEYES Y PRÁCTICA FORENSE.

Escelentísimo señor:

Los infrascritos, miembros de la Academia de leyes y práctica forense, ante V. E. respetuosamente esponen: que encontrándose esta corporacion en un estado lamentable de atraso, debido considerablemente a la mala organizacion de sus estatutos y a la *conducta indiferente y abusiva* de su actual director, es de pronta y absoluta necesidad tanto el reformar aquellos, como el *operar* un cambio personal en la direccion del citado establecimiento.

Sorprendente parecerá a V. E. el paso que nos hemos resuelto a dar; pero los hechos que lo han motivado le otorgan una plena justificacion: por ahora solo nos limitaremos a manifestar la situacion presente de la Academia de leyes, reducida a los últimos extremos por la incuria de su director, que la ha dejado completamente abandonada a sus propios esfuerzos y que recientemente le acaba de dar un golpe mortal, arrebatando a uno de sus miembros con evidente injusticia el uso de sus derechos, lo cual no ha podido hacer sin violar los artículos 14 y 15 del reglamento interior y la parte 5.^a del artículo 12 de la constitucion, que asegura a todos los habitantes de la república la inviolabilidad de todas las propiedades, sin distincion de las que pertenecen a particulares o a comunidades.

El reglamento de la academia de leyes, excelentísimo señor, reúne a una imperfeccion indisputable el inconveniente de constituir en cuerpo deliberante a una reunion de alumnos cuyo único interés es el de adquirir el conocimiento de la práctica de nuestros tribunales y no el de entrar en inútiles polémicas. De aquí resultan, excelentísimo señor, los tropiezos que a cada paso se representan; de aquí los sensibles desavenencias entre los bachilleres y sus directores; de aquí, en fin, la oposicion y el choque de intereses encontrados, y a los que el reglamento presta mutuamente una proteccion

declarada. De esta falta de armonia en sus disposiciones, de esta desigual e innecesaria distribucion de las facultades entre los académicos y sus jefes, provienen tambien la apatia que existe en los unos y en los otros por el mejoramiento del cuerpo a que tenemos la honra de pertenecer, pues se encuentra como dividido entre dos fracciones naturalmente opuestas. El director, por una parte, revestido de ciertas atribuciones no puede ponerlas en ejercicio por la oposicion que presentan otras atribuciones concedidas al cuerpo de los académicos, que, a su vez, se encuentran tambien embarazados en el uso de las suyas. Esta perjudicial contradiccion, esta falta de equilibrio entre las disposiciones reglamentarias provenientes de una fatal imprevision, han dado orijen a los graves males por cuya reparacion ocurrimos a la justificacion de V. E. Pero antes juzgamos de nuestro deber manifestar a V. E. que estos útiles cambios tendrian un resultado desfavorable si hubiera de hacerse *sin la precisa circunstancia del nombramiento de un nuevo director a cuyo celo únicamente pudiera confiarse el porvenir de esta preciosa institucion que en otro tiempo fuera el honor del continente americano.*

Nada de ilegal ni de atentatorio hai en esta respetuosa representacion exigida por las circunstancias extraordinarias en que nos encontramos y cuyo único fin es terminar los peligrosos debates que se han suscitado y que se susitarán en adelante, si el señor Meneses continúa imponiendo a la Academia los actos arbitrarios de su voluntad, principal jérmen de estas tristes ocurrencias y de que ya V. E. tendrá conocimiento.

La justicia mas manifiesta y el interés que nos inspira nuestro propio bien son el solo móvil que nos impulsa a elevar a V. E., como a primer magistrado de la república, los presentes reclamos, cuya justicia reconocerá la rectitud de V. E.

Por tanto:

A V. E. suplicamos se digne, usando de sus supremas facultades, reformar el reglamento y verificar la sustitucion del actual director de la Academia de leyes y práctica forense.—MANUEL BILBAO.—JUAN DE LA C. VARGAS.—EPIFÁNIO DE CANTO.—RICARDO PORTALES.—FELIPE N. AVILA.—CALISTO A. HURTADO.—SANTOS CAVADA.—BENJAMIN VICUÑA MACKENNA.—J. L. TAGLE.—SALVADOR CABRERA.—EXEQUIEL URMENETA.—Santiago, julio 22 de 1850.

Convenimos en la reforma completa que se solicita, pero no en el modo de concebir RREN.—JOSÉ ISAAC ORTIZ.—CESÁREO PEREZ.—BELISARIO PRATS.—JOSÉ A. MANCHEÑO.—ANTONIO ALEMPARTE.

Convengo en la absoluta abolicion de la academia dejándola reducida a una clase bajo las mismas bases que las del instituto nacional.—RAMON DUEÑAS.”

Despues de aquella acta de la insurreccion, no faltaba sino consumarla, y esto fué lo que llevamos a cabo tumultuariamente, por lo que era propio al calor de los espíritus, pero con la calma de la justicia y de la lei en nuestras intenciones y en nuestros actos.

Reunidos en la misma sala de la Academia de leyes en un dia ordinario de sesion y presididos, como lo disponia el reglamento, por el académico mas antiguo, procedimos a aquella reparacion suprema, conforme consta del acta que a continuacion vamos a copiar trascribiéndola de los diarios de la época.—(PROGRESO del 27 de julio de 1860.)

La acta dice así:

“ACADEMIA DE LEYES Y PRÁCTICA FORENSE.

Sesion ordinaria del 26 de julio de 1850.

Se abrió presidida por el académico don Manuel Bilbao y con asistencia de los señores Santos Cavada, Salvador Cabrera, Epifanio Canto, José Dolores Ibañez, Ramon Vallejo, Pedro José Valdivieso, Juan de Dios Cisternas, Celedonio Gonzalez, Emilio Dueñas, Federico Puga, Calisto Hurtado, Francisco Silva y el pro-secretario don Adolfo Ibañez.

Sin aprobarse la acta de la sesion anterior por incompleta, el señor Hurtado hizo indicacion para que en cumplimiento de los artículos 13, 14 y 15 del reglamento, la Academia procediera a darles cumplido efecto con motivo de la suspension hecha al académico don Benjamin Vicuña Mackenna. Pero el señor Cavada se opuso a la indicacion, proponiendo que teniendo facultades la Academia para deliberar por sí, debía, sin trámite alguno, proceder a la admision del referido socio, atendiendo a no haber causa para la suspension. Considerando las atribuciones que le dá el artículo 5.º del reglamento, votó por unanimidad la admision del socio Vicuña, el cual fué invitado por el presidente a tomar asiento en la sala, quedando dicho señor Vicuña con el goce de los derechos que los estatutos confieren a los académicos.

Acto continuo se llamó a los señores don Emigdio Silva y don Fernando Marin para rendir exámen, los que no habiendo asistido, se pasó a tomar la leccion que estaba señalada, y concluida que fué, despues de haber contestado a las preguntas que se hicieron sobre el caso a los señores Dueñas, Vicuña y Cavada, se levantó la sesion, quedando en tabla el exámen antedicho, y la leccion de las secciones 3.ª y 4.ª del Pronuario que tratan de la Corte suprema y de la de apelaciones.”

De esta suerte, diez dias despues que el director Meneses, en el colmo de su ira y de su omnipotencia, me habia espulsado de la Academia de leyes, y solo cuatro desde que el rector de la Universidad habia puesto su firma al fallo en que negaba toda razon y todo recurso a mi derecho, me era éste devuelto por el noble, jeneroso y unánime voto de mis colegas y de mis amigos. Aquella hora habia compensado con usura todos los pesares y todas las incertidumbres de los pasados dias. Ya no solo me sentia bachiller en leyes, me sentia hombre, me sentia ciudadano, me sentia casi un poder delante de la venganza frustrada del omnipotente dean. Empero, dias de mas difícil prueba debian suceder a aquel triunfo pasajero hasta que al fin la justicia que nos era debida se ostentase ya dueño tranquilo del campo, en que no mi oscura individualidad, sino una corporacion entera de la república, iba a medirse con un mandon y con los que a él lo mandaban.

VII.

EL CASTIGO EN MASA.

En la misma noche en que mis nobles camaradas me llamaron a su seno, algunos de nosotros llevamos triunfalmente a la imprenta del PROGRESO la acta que consignaba aquella resolucion, de manera que al despertar en la mañana siguiente de sus sueños de triunfo y de aplacada venganza, el viejo decano de leyes, pudo leer el reto que le dirijian sus víctimas y el menosprecio que habíamos hecho de sus órdenes y de su persecucion.

Imajinarse cuál seria la ira de aquel hombre, de suyo arrebatado, no parece ya posible, enfriados los ánimos por el olvido de los años y la induljencia que inspira a todo corazon bueno el recuerdo de una tumba. Díjose sin embargo, por aquellos tiempos, que el pobre anciano habia sufrido un violento

acceso de fiebre que le postró en cama durante algunos días. Sin embargo, en breve tiempo su robusta naturaleza y su carácter, mejor templado todavía, recobraron toda su fibra peculiar, y púsose a la obra del castigo con la taima y el sijilo que le eran tambien característicos.

Entre tanto, nosotros ignorábamos la realidad de cuanto estaba sucediendo. Meneses finjia abatimiento y casi resignacion ante las personas que podian darnos aviso de sus secretas intenciones. Pero todos teníamos la evidencia de que sordamente maquinaba algun plan terrible de venganza, o como es mas justo llamarlo, de represalias.

Presajios evidentes nos confirmaban en aquella idea. Sabíamos que Meneses tenia frecuentes entrevistas con el ministro de justicia, y la alianza de aquellos dos poderes no podia ser sino un aciago agüero. Por otra parte, cuando en las noches ordinarias de sesion nos dirijiamos a la sala en que aquella debia tener lugar, encontrábamos el claustro desierto y apagada hasta la vela de sebo que Hurtado solia suspender en el farol del zaguán. Así, durante dos neches en la semana que siguió al 26 de julio, día de mi reincorporacion en la Academia, los alumnos, envueltos en nuestras capas de invierno, vagábamos como sombras por los corredores y oscuros pasadizos de aquel edificio, (imájen viva de tantas cosas de Chile, vetustas ya sin haber sido nunca nuevas) interrogándonos unos a otros sobre lo que sucederia y sobre las consecuencias de la atrevida resolucion que habiamos adoptado contra el omnipotente director de la Academia de leyes.

Al fin, a la tercera noche de sesion, en la del 4 de agosto, con sorpresa y casi con temor encontramos la sala abierta y esplendorosamente iluminada, al desaparecido Hurtado en su puesto, y todo sacudido y preparado como en la prevision de un acontecimiento solemne, de un auto de fé. ¿Qué significaba todo aquello? Hé aquí la pregunta que nos haciamos al llegar unos en pos de otros los diez y nueve conjurados que habiamos pedido al presidente de la república la destitucion de Meneses, y en honor de todos sea dicho, que nadie manifestaba pusilanimidad ni arrepentimiento, y sí, antes bien, sentiamos viva y palpitante en nuestras almas la noble enerjia que inspira la justicia.

Al fin, llegó Meneses. Venia terrible. Porque no nos pusimos todos de pié al penetrar en la sala, detúvose en el centro de ella, y con

voz estentórea nos ordenó tributarle aquel homenaje de respeto. Solo dos le obedecieron (únicos prosélitos suyos en aquella lucha desigual) y los demas quedamos impasibles en nuestros puestos. El director entre tanto traia en uno de los bolsillos de su gaban el decreto supremo en que el presidente de la república declaraba disuelta la Academia de leyes y entregados sus alumnos al absoluto albedrio de su propio perseguidor.

A poco de haberse sentado en la testera de la sala sacó, en efecto, y con un aire terrible el airado director, aquella sentencia de nuestra ruina que él mismo sin duda habia redactado y cuya iniquidad habria sido digna del mayor asombro, si no hubiesen tenido todos los que la escucharon, la evidencia moral de que Meneses habia sido su autor.

Para juzgar ese documento basta solo leerlo y decia así testualmente:

“ACADEMIA DE LEYES Y PRÁCTICA FORENSE.

Santiago, agosto 3 de 1850.”

En vista de la nota dirijida al gobierno por el decano de la facultad de leyes, director de la Academia de práctica forense, y de los documentos a que ella se refiere, y considerando:

1.º Que no puede existir el debido réjimen en la Academia de práctica bajo las disposiciones de su actual reglamento;

2.º Que la Academia no es ni puede ser considerada sino como clase de estudio para cursar derecho práctico;

3.º Que para que los alumnos obtengan verdadero aprovechamiento del estudio que son obligados a hacer en la Academia, debe hallarse *sometida al réjimen que prescriba el decano de la facultad de leyes de la Universidad*, como encargado por la lei de su direccion;

He venido en acordar y decreto:

Art. 1.º Queda derogado el reglamento espedito para la Academia de leyes y práctica forense por decreto de 9 de agosto de 1834.

Art. 2.º Se declara que la citada Academia es clase de derecho práctico, *sujeta por ahora EN TODO al decano de la facultad de leyes de la Universidad de Chile.*

Art. 3.º El nombramiento de presidente y vice-presidente de la Academia se hará anualmente por la ilustrisima Corte de apelaciones de Santiago, elijiendo para estos cargos los abogados de mayor crédito por su probidad y luces.

Art. 4.º Los abogados que desempeñen los destinos de que habla el artículo anterior, se entenderá que por haber prestado este servicio público y gratuito han cumplido uno de los turnos que les correspondería en la defensa de pobres en lo civil y criminal, y no podrán ser nombrados para rendir este legal servicio, sino en el segundo turno que hubiese de corresponderles.

Art. 5.º El nombramiento de presidente y vice de la academia se hará inmediatamente por la citada Corte, para los meses que quedan del presente año, a fin de continuar en el venidero en la forma que dispone el artículo 3.º

Art. 6.º Por ahora y mientras se dicta el reglamento que debe observarse en la citada Academia, quedan subsistentes las erogaciones pecuniarias establecidas respecto de los alumnos por el reglamento de 9 de agosto de 1834.

Art. 7.º El decano de la facultad de leyes, asociado al presidente y vice de la Academia de práctica forense, presentará al gobierno el proyecto de reglamento que deba reemplazar al derogado por este decreto.

Comuníquese y publíquese.—BÚLNES.—M. MUJICA."

A la palabra siguió el hecho, al trueno sucedió el rayo, a la amenaza el castigo.

Incontinenti de haber leído el decreto en que él mismo se había nombrado dictador, Meneses fulminó sus sentencias. A mí, como al más antiguo culpable, me declaró espulsado para siempre de la Academia de leyes y sin reservarme ya ningún jénero de recursos ni aun el de la humillación que habría sido, empero, si tal hiciera, la peor parte del castigo. A Santos Cavada lo suspendió durante seis meses de sus funciones de académico por haber tenido la *desvergüenza* (testual) de proponer mi reincorporación. A todos los demás que habían contribuido a ésta, les impuso simplemente un castigo, que entre los hombres a cuya escuela pertenecía Meneses no se consideraba como tal, aunque para los que no lo eran constituía el más atroz; el de *pedir perdón!* Y a quién? Al escribano de cámara del brigadier Carrasco, al asesor togado del intendente Atero, al consejero interino, en fin, del presidente Marcó. Y por quién? por la juventud de 1850, cuya alma el espectáculo de la Europa tenía entonces electrizada por todo lo grande, y que al día siguiente iba a ser la juventud de los comicios y de los campamentos, en la revolución por excelencia de las ideas, la revolución de 1851!

Terminada, entre tanto, la lectura de la acta nominal de proscripciones que Meneses llevaba también escrita y en la que él mismo fué diciendo con voz pausada y cave osa cada nombre, sucediéndose mil incidetes, ya serios ya cómicos, que probaban aún honda era la caída moral del director.

Como una prueba de ello quiero dejar aquí un instante la palabra a un joven académico, don Epifanio del Canto, hoy gobernador de los Andes, y quien, con inimitable espiritualidad de lenguaje, imitativo de la mímica, contó al siguiente día aquellas cómicas escenas en la BARRA, periódica de guerrilla de que, junto con Eusebio Lazo y los académicos Bilbao y Cabrera, era el actor en esa época.

"Abierta la sesión, el *asesor de Marcó* de Canto, bajo el anónimo, frunció el entrecejo, revolvió los ojos, estendió sobre sí los asistentes una mirada de mono gordo y echó mano a la cartuchera. De ella sacó un pliego y entre risueño y rabioso lo pasó al secretario intimándole su lectura.

"Aquí fué la de Dios es Cristo. El secretario, creyendo que iba a leer una sentencia inquisitorial, comenzó a leer el pliego, que no era sino un decreto del gobierno, suscrito por Mujica, revelando en su lectura una justa indignación.

"Cuando el secretario interrumpía la lectura por lo malo de la letra, el asesor creyó con tanta prontitud, como si lo suciera de memoria. ¡Oh godo gracioso! como se adelantaba ver que vos lo habíais redactado!

"Se concluyó la lectura, y el godo ensobrecido por la tanta facultad que le daba el decreto, se hinchó, tosió, escupió, y sacando su pañoleta, rival antigua del jabón, presentó el espectáculo más nauseabundo. Era de ver se al godo haciéndose la policía!

"En seguida empezaron las venganzas del mismo don Meneses, abriendo tanta boca, preguntó:—*El señor Vicuña está aquí?* Este respondió:—*Sí, señor, aquí estoy!* Y firmecomo un templario, sin desmentir la dignidad del chileno, se paró y fué a ponerse de pie ante la estampa vetusta del godo.

"Éste alargó entonces un brazo y con su mano escuálida hizo insinuaciones al joven Vicuña para que saliese de la sala.

"Hubo un instante de indecisión en la entereza de este joven, pero era una indecisión noble, nacida de principios santos, y que demostraba a las claras que en ese momento chocaba la justicia oprimida con la fuerza despótica, el valor encadenado con la car-

dia favorecida, el godo Meneses, en fin, autorizado para vengarse, con el jóven Vicuña, digno representante de sus derechos.

"El godo creyó que, mazamorreando palabras y ensangrentando sus ojos, le obedecería Vicuña. Se engañó, porque éste le dirigió una mirada de desprecio, le volvió las espaldas y se fué a su asiento.

"Ibericus hoc vidit, sepius momordit tafetam. (1)

"Et multa jesticulantia, in sua barba riserunt."

Tal fué el desenlace que hasta la hora en que se nos dió lectura al decreto del gobierno, alcanzó la lucha sostenida, no ya por mí y el director Meneses, sino por la Academia de leyes y el gobierno de la república. El triunfo de aquel no podía ser mas completo, al menos en el hecho. La Academia habia sido disuelta, por un golpe de autoridad, o mas bien, habia sido absorbida en la personalidad de Meneses. Pero si la Academia de leyes habia dejado de existir como un hecho legal, ella vivia ahora en nuestros corazones, y vivia, no como un deber de la aula, sino como un culto de entusiasmo y sacrificio.

El golpe comun habia como fundido todos nuestros espíritus en un solo espíritu. De simples perseguidos por la injusticia, habiamos pasado a ser rebeldes para protestar de esa injusticia; pero desde que la jenerosa rebelion de las almas era sofocada con la de la autoridad misma que propellaba la lei para dar derecho y brazo a la venganza, el calor de la simpatia pública venia a confortarnos y el aplauso de los buenos nos estimulaba en la perseverancia y en el deber.

Aquella misma noche pusimos remedio eficaz y apresurado a la nueva situacion.

Levantada tumultuosamente la sesion, y no sin que corriera Meneses algun peligro de tropezar, a pesar suyo, en las oscuras escalas de la casa, nos convocamos en grupos en el recinto mismo de la sala o de los inmediatos corredores y nos asignamos nuestros puestos de combate.

Los académicos Ibañez y Cabrera, debian dirijir nuevos reclamos a la Universidad, protestando contra el carácter retroactivo que se daba al decreto reciente del gobierno, y en virtud del cual se castigaban como posteriores a su vijencia, actos que se habian consumado con notoria anticipacion.

Santos Cavada y yo mismo, fuimos desig-

(1) Alusion a la almohadilla de tafetan negro con que el dean Meneses habia reemplazado su labio superior.

nados para arrimar el hombro juvenil a la prensa de la publicidad, y levantar en ella, si era posible, el baluarte de nuestros derechos conculcados.

Ramon Vallejo y Cisternas Moraga, debian, por último, dirijirse aquella misma noche al jóven y popular diputado don Federico Errázuriz, a fin de rogarle interpelase en la inmediata sesion de la cámara al ministro de justicia que habia firmado aquel decreto en que toda justicia se veia violada.

Aquellos tres acuerdos dieron sucesivamente sus frutos, marcando nuevas faces de la cuestion, y de cada una de ellas vamos a ocuparnos, dando preferencia a la última por haber tenido mas inmediato desenlace.

Entramos en el tercer acto de este bullicioso drama escolar. A la espulsion de la Academia, habia seguido la apelacion a la Universidad, y a la rebelion habia seguido el castigo. Faltaba ahora para dar al conflicto su último prestigio, el llevarlo al seno del congreso nacional, y esto fué lo que tuvo lugar en la sesion que celebró la cámara de diputados el 9 de agosto de 1850.

VIII.

LA INTERPELACION.

La interpelacion acordada entre los comisionados de la academia y el diputado don Federico Errázuriz, tuvo lugar cuatro dias despues de la proscripcion en masa que habia decretado Meneses, amparándose en el decreto supremo del 3 de aquel mes.

Contrájose el diputado interpelante a vindicar a la Academia de las acusaciones en cuya virtud se habia dictado aquel decreto arbitrario y conculcador de la propiedad mas sagrada, por lo mismo que es la mas rara en el hombre, la propiedad de la intelijencia, del estudio, del saber y de su ejercicio, que garantiza la constitucion del Estado, no menos que la propiedad mueble o inmueble de los ciudadanos; hizo ver que aquella medida gubernativa no era sino la sancion de una venganza solapada de que se hacia cómplice el gobierno, y por último, que aun aceptando la legalidad de ese decreto, no podia darse a éste el efecto retroactivo que le habia impuesto el director de la Academia aplicando a sus miembros en el mes de agosto castigos indignos por culpas imaginarias que habian tenido lugar en el mes de julio.

El ministro interpelado sostuvo, a su vez,

la legalidad del decreto, haciendo ver que el reglamento vijente en la Academia habia sido promulgado por el gobierno en 1834, y que por lo tanto el mismo gobierno podia ahora revocarlo, dando a aquella institucion una forma diversa.

No era ésta, empero, la verdadera cuestion del debate y de la interpelacion. El decreto era rigorosamente legal; pero no se trataba de atacarlo en su forma sino en los antecedentes que lo habian hecho nacer, en el espíritu que lo habia dictado, en los castigos que su absurda aplicacion habia provocado, y por último, en la situacion estraña que creaba a la institucion, pues en último resultado aquel ukase declaraba que la Academia de leyes habia sido disuelta por el ministro de instruccion pública, a consecuencia de haberse negado aquella corporacion a felicitarle, y, a mas, en castigo de esta descortesia, se la entregaba toda entera a la disposicion de su director, para que hiciese con cada uno de sus miembros lo que mejor le pluguiese.

Por lo demas, el ministro de Instruccion pública trató a los miembros de la Academia con mui poco respeto.

“Se pretende por el señor diputado interpelante, dijo en su discurso, que el gobierno, no al reformar la Academia de práctica ha atacado la propiedad individual; y yo le preguntaré si cree atacada esa propiedad cuando el profesor de una clase del Instituto o de colejos particulares, usando de sus facultades de tal profesor, dijese a alguno de sus discípulos: pues que usted no cumple con su deber; pues que usted me falta al respeto debido, *le mando que se hincle, que se páre, que no vuelva a la clase, etc.* ¿A dónde íbamos a parar, si so protesto de la propiedad individual, se dijese al director de la Academia de leyes: usted se pondrá a la disposicion de sus alumnos; el día que ellos no quieran estudiar, no estudiarán; el día que no quieran asistir no asistirán? Este seria el mayor absurdo que pudiera imaginarse. Si se da una latitud tan rara a la libertad individual, yo digo que no habrá caso alguno en que no sea atacada, y que desde luego deben cerrarse todos los establecimientos de educacion para evitar ataques de esté jénero.” (Boletín de la Cámara de diputados, sesion del 9 de agosto de 1850.)

Inútil es decir que la voz del ministro orador se ahogó mas de una vez en los estrepitosos silbidos de la barra; y aunque en mí

parezca un remordimiento (como que suelo ser ahora por deber el Méneses de aquel cuerpo tumultuoso) declaro que no eran mis camaradas solos los que metian aquella tremenda e irreverente bulla.

Por lo demas, el diputado Errázuriz en su réplica defendió nuestros fueros y nuestras rodillas, puestas en peligro desde la piadosa declaracion del ministro del culto. “Ha dicho su señoría, le observó, que es preciso amoldar a esos jóvenes a otro sistema; que el director tenga facultad de mandarlos pararse, hincarse, etc. Se equivoca el señor ministro: no se conseguirá que esos jóvenes, que pertenecen a las primeras familias de Santiago, y que han llegado al término de su carrera, se sometan a los caprichos de un quidam. No es lo mismo tratar con jóvenes académicos que tratar con niños de una escuela.”

Pero, en definitiva, la interpelacion de la Cámara de diputados era una nueva derrota añadida a todas las que habia sufrido ya nuestra causa en el seno de la Academia, en el seno de la Universidad, en el Ministerio de instruccion pública, en el gabinete mismo del presidente de la república. Todos los poderes creados por el ciudadano para el amparo del ciudadano nos habian vuelto la espalda. La Cámara misma habia pasado sobre nuestra querrela como sobre un incidente parlamentario sin adoptar ninguna resolucion.

Hablando el castellano claro, como es el castellano de los colejos, *estábamos fregados!*

Mas en aquella situacion, que no era bastante a avasallar nuestros espíritus ni a abatir nuestros corazones, vino en auxilio nuestro y nos salvó aquella “hija del cielo, éjida de la humanidad,” como la llamara el ilustre Lufante, la santa imprenta, el brazo de fierro, el rayo justiciero de ese otro cielo aun mas enumbrado y luminoso que se llama la conciencia o la opinion pública, delante de cuyos eternos resplandores empalidecen todos los fuegos fátuos del orgullo y la maldad.

Veamos como ella nos salvó.

IX.

LA PRENSA.

Desde la primera hora del conflicto suscitado entre la Academia de leyes y su director, la prensa liberal de Santiago y Valpa-

raiso se puso ardorosamente de parte de la juventud. La prensa adicta al gobierno se mantuvo, al contrario, muda. Salvo un tardío editorial que publicó el ARAUCANO del 10 de agosto, sobre la interpelacion Errázuriz, que habia tenido lugar en la vispera, y de un comunicado que a nombre de treinta y tres académicos se publicó en una boja oscura que circulaba entonces con el título de *El verdadero chileno* y que fué atribuido a los dos únicos académicos que apoyaban a Meneses (un Gonzalez y un Solis), no se levantó jamas ninguna voz en defensa del perseguidor de la juventud de 1850, que habia sido tambien el perseguidor de la juventud de 1810. Tanta era su impopularidad y el descrédito histórico de su nombre y su carrera!

La prensa diaria de la capital, al contrario, nos colmaba de estímulos personales que exaltaban nuestro entusiasmo y daban brios a nuestra fé perseguida. "Benjamin Franklin, decia el PROGRESO en su editorial del 25 de julio, dando cuenta de la temeridad de nuestra espulsion, y haciendo un paralelo de nombres que en aquella crédula edad de jenerosas ambiciones nos hacia encontrar una gloria hasta en la etimología casual de una palabra, Benjamin Franklin temió por el porvenir de la libertad en su pais, a causa de la importancia que se le daba al estudio de las lenguas muertas, juzgando que el espíritu anti-democrático de la antigua civilizacion podria infiltrarse de esa manera; y en Chile se castiga como un delito la independencia."

"Benjamin Vicuña perderá nueve años de penoso aprendizaje porque no quiso mancharse felicitando a un ministro que no cree digno del difícil y honroso destino que se le ha conferido. Triste estado de degradacion al que hemos llegado."

Y dos dias despues (julio 27) refiriendo las peripecias del acto de mi reincorporacion en medio de mis compañeros, aquel mismo diario se espresaba en estos términos:

"Un acto magnifico de reparacion tuvo anoche lugar. Dieziocho jóvenes académicos resolvieron en una sesión solemne llamar a su distinguido compañero don Benjamin Vicuña para que ocupase de nuevo su asiento de académico, del cual se le habia privado en contravencion a los artículos 13, 14 y 15 del reglamento de la Academia de leyes y práctica forense."

Otro tanto hacian los diarios de Valparaiso. El COMERCIO, que redactaba entonces el

distinguido coronel Mitre, aquel soldado de todas las causas jenerosas, abogaba por nuestros derechos, haciendo una irónica burla de las furias que devoraban el pecho de Meneses. "Oh! esclamaba aquel amigo que en breve habia de ser mi defensor ante otros jueces (1).

"Oh! estas pequñeces solo se pueden encontrar en los viajes microscópicos de Gulliver!

"Ensañarse así con un jóven que apenas ha dejado de ser niño!

"Cortarle su carrera porque no ha querido felicitar servilmente a un ministro a su elevacion al gabinete!

"Poner toda una academia de derechos bajo la férula de un pedagogo armado de facultades omnímodas, para que reprima la independencia de los jóvenes bachilleres y quebrante su dignidad con castigos humillantes!

"Hacer pedazos dictatorialmente la constitucion de esa academia, sin sustituirla con ninguna otra, dejando a merced del director la condicion de los alumnos y el porvenir de sus estudios profesionales!

"Por Dios, cuánta pequñez!"

Nosotros mismos no habiamos descuidado cumplir la mision de publicidad que nos habian encomendado nuestros compañeros en la noche misma en que se nos intimó, a virtud del decreto del 3 de agosto, nuestra proscripcion en masa. Con el corazon encendido por el fuego de la sangre juvenil y de la santa conviccion de la justicia, habia yo redactado aquella misma noche un fulminante manifiesto contra los ejecutores de aquella iniquidad y que vió la luz pública en el PROGRESO del siguiente dia bajo la firma de *Los Académicos*, pues habia sido escrito en el espíritu de todos y en razon de la comision que a Santos Cavada y a mí nos habian éstos conferido. "Tiemble Meneses, deciamos al finalizar aquella pieza en que los vaivenes del alma habian hecho correr la pluma acelerada, tiemble Meneses de provocar otra vez a la Academia! Todos queremos la suerte de Cavada y de Vicuña. Todos estamos uniformes en nuestras convicciones, en nuestros derechos, en nuestra dignidad y en la resolucion invariable de obtener una reparacion. Antes del suceso de anoche teniamos una solicitud firmada por veinte bachi-

(1) Aludimos a la defensa que hizo el coronel Mitre de un artículo que publicamos en julio de 1851 en el PROGRESO con el título de las *Tablas de sangre de la candidatura Monti*.

lheres, pidiendo la destitucion de Meneses. La indignacion causada por el suceso que nos ocupa nos da todas las demas firmas. No necesitamos de esos *dos* serviles que no han tenido rubor de apoyar a Meneses. Nuestra divisa es el triunfo de la academia. *Abajo Meneses, y adelante!* Este es nuestro lema, y por realizarlo, *todo* lo haremos tambien como un deber, sea delante de los tribunales de justicia o del congreso chileno. — Los ACADEMICOS.”

Pero este era solo el alto tono de la prensa. Los diarios serios sostenian la cuestion en el terreno de los principios, de los derechos de la juventud educanda, de los sagrados fueros de la intelijencia, y de esa suerte formaban una atmósfera de simpatia popular en derredor de nuestra causa. Mas en los diarios de banderilla que entónces median sus armas, harto mas terribles en pueblos nuevos y susceptibles como el nuestro, con las del gabinete, tratábase el asunto de una manera que fluctuaba entre lo terrible y casi lo brutal de la cólera y lo terrible y brutal de la mofa. La BARRA no llamaba a Meneses sino el *Canónigo de las horcas*, (BARRA del 27 de julio) el *asesino de Traslaviña*, (id.) el *hombre que ha cruzado las diferentes épocas de la existencia del pais, desde el año de 1814, como cruza el cólera por una poblacion* (BARRA del 8 de agosto.)

“Hai un dicho vulgar, añadia en su editorial la BARRA del dia siguiente (agosto 9), que afirma *que cuando el diablo llegó a viejo se hizo hermitaño*. Nosotros podremos tambien decir del asesor de Marcó: *Cuando Meneses llegó a viejo se hizo canónigo.*”

Todos aquellos denuestos no podian ménos de trabajar entre tanto profundamente el ánimo del imprudente anciano que tan a deshoras habia retado a una juventud altiva, investigadora y envalentonada por la acogida que en el seno de una profunda agitacion política encontraba su propia agitacion en las aulas, y desde los primeros dias de su triunfo comenzó a comprender que este era solo de espinas y dogales.

Pero no era esto todo. La musa maliciosa de los colejos habia salido tambien a la calle, y cantaba libremente en las columnas de los diarios guerrilleros las hazañas del godo.

.....
 “Lo verás en Talcahuano,
 Do los únicos placeres
 De ese vestigio inhumano,

Eran, *con su propia mano,*
Azotar a las mujeres.

Y como asesor de Atero
 En Concepcion lo verás,
 Do del *godo bandolero*
 No se ha de borrar jamas
 El *estrago carnicero.*

Despues (*¡sacrilejio horrendo!*)
 El traje sacerdotal
 Veráslo, musa, vistiendo
 Y en sus pliegues escondiendo
 Del *asesino el puñal.*

Despues de tantos horrores
 En el pais de sus *maldades*,
 Admírate, los honores
 Le dan, y las dignidades
 De los emplecs mejores.”

.....
 (LA BARRA, agosto 17 de 1850.)

Pero a tanta y tan encrudecida guerra, en que lo atroz de los denuncios iba mezclado con la sal del epigrama, faltaba todavia un golpe mas tremendo. Tal fué el anuncio hecho por la BARRA de 13 de agosto de que en breve se publicaria la biografia del dean Meneses y la aquiescencia que a aquel anuncio prestaban los mismos editores de ese diario.

“Tendrá, decian los autores de la prometida biografia, rasgos tristes, lúgubres y que harán saltar las lágrimas al corazón mas empedernido; pero ¡cómo podrá dejar de tenerlos la narracion de una vida que *solo chorrea sangre y manchada con toda especie de maldades?* Sin embargo, trataremos de hacerla amena en los pasajes en que sea posible. Estará tambien apoyada por *documentos auténticos*, que, por cierto, los tenemos ya; y sobre todo, será verídica, *lo cual podemos probar en un jurado*, pues para este caso y demas responsabilidades que ustedes puedan contraer, les *garantizaremos con un fiador a su satisfaccion.*” (1)

Confieso que en esta hora de calma y de reposo en que escribo, exhumando estas hojas que dormian desde hace quince años en

(1) Al pié de este anuncio se encontraba la siguiente nota de los editores de la BARRA:

“Contestamos a nuestros corresponsales que si el director de la Academia persiste siempre en sus violencias y no vuelve sobre sus pasos, les *franquearemos las columnas que solicitan bajo las condiciones que espresan.*”

el fondo de un armario, y evocando estos recuerdos que habian casi desaparecido de mi memoria, confieso que encuentro en toda esta serie de acusaciones y amenazas algo de terrible y de implacable que me mueve a compasion hácia su víctima, que era, sin embargo, hasta esa hora nuestro rencoroso inmolador. Esa es la obra reparadora del tiempo, y como tal la acepto. Pero en aquellos dias de febril agitacion y teniendo siempre por delante el espectro de un perseguidor, no menos obstinado y no menos implacable, el proceso mismo de las iniquidades imputadas por la tradicion o por la historia al dean Meneses me habria parecido pálido. Una justicia me debo, empero, a mí mismo en aquella polémica que no era una culpa sino solo una crueldad. Yo nunca descendí al terreno del anónimo, ni asesté a la sotana del anciano dean una sola puñalada traicionera. No tomé ninguna parte en la diatriba de la BARRA que sostenian espíritus fundidos en otro molde que el que a mí habia cabido en el incierto lote del destino. Yo fui, es verdad, implacable con Meneses, pero siempre cara a cara, en sus barbas, puedo decir materialmente, con mis palabras, con mis actos, con mis retos, de los que ni ahora me arrepiento, porque todo lo hice conforme a mi ser y a mis principios y guiado del noble impulso de sostener mi dignidad y mi derecho, y con estos la dignidad y el derecho de la juventud estudiosa.

Però, sea como quiera, aquellos ataques de cuadrilla y la unanimidad con que nos apoyaba la prensa séria produjeron al fin su efecto. Aquella puso espanto en el corazon de Meneses. La última convenció a la Universidad de que habia estado en el error al dejar entregado a la doble anarquía de la arbitrariedad y de la rebelion, el cuerpo mas altamente constituido de la enseñanza pública, y la indujo por tanto a avocarse de frente aquel asunto y a darle una satisfactoria solucion.

Cómo sucedió esto es lo que vamos a decir en el próximo y último epigrafe.

X.

EL DESENLAZC.

Hemos referido ántes que en la propia noche de la suspension en masa de todos mis colegas, cómplices en el acto de mi reincorporacion al seno de la Academia, nos habiamos dividido en comisiones para trabajar en de-

fensa de nuestra causa, en la prensa, ante el Congreso y la Universidad misma, a la que debia pedirse reconsiderára su primer acuerdo, en vista de la latitud que el director Meneses habia dado al decreto del 3 de agosto, y de la venganza verdaderamente fuera de todo amparo que con su ayuda habia consumado.

En la sesion del 10 de agosto dióse en consecuencia lectura en el seno del consejo de la Universidad a una peticion firmada por los bachilleres, Cabrera, Canto y Perez, en que hacian valer con palabras comedidas pero enérgicas aquel último reclamo.

“Nada, decian aquellos a nombre de sus compañeros y aludiendo a las consideraciones de absoluta ilegalidad que habia tenido la suspension en cuerpo de todos ellos; nada de esto ha podido influir en el ánimo del señor director; ni tampoco nosotros podemos hacerle estas observaciones justas, porque nos impone silencio, diciéndonos que ya no hai mas *academia que él*. El señor director insiste, pues, en pedirnos una satisfaccion, y nosotros no podemos darle otra que decirle: *Obramos en nuestro derecho*. Esta satisfaccion no basta y es insolente para el señor director: éste nos castigará, nos suspenderá o nos espulsará, segun quiera hacerlo; y cuán duro, señores, cuán doloroso no nos será recibir este castigo, recibirlos nosotros que tenemos la conciencia plena de no merecerlo!

En tan triste y desesperante condicion no nos queda otro arbitrio que recurrir al supremo gobierno, pidiéndole tenga a bien declarar la competencia de nuestros procedimientos: mas no quisiéramos distraer su alta atencion de los importantes negocios del estado. Por esto venimos a pedir a V. S. encarecidamente se digne solicitar, a peticion nuestra, del señor ministro, que someta a V. S. el conocimiento de este asunto. La justicia, la probidad y la alta reputacion de V. S., garantizan la buena fé con que hacemos esta solicitud, y la prudencia y benignidad de V. S. nos hace alimentar la confianza de que será favorablemente acogida. Queremos, señores, tan solo *ser juzgados*, y que si hemos cometido una insubordinacion, un desacato, lijero siquiera, contra el señor director, se nos castigue con todo el rigor merecido; pero que si hemos obrado dentro de nuestras atribuciones, no se nos persiga por esto, no se nos violente, no se nos exaspera.”

Hubo otra vez en presencia de esta nueva apelacion a la justicia, y mas que todo a la

jurisdiccion natural e innegable de la Universidad, un momento de vacilacion en el ánimo de su digno rector, que insistia siempre en la incompatibilidad de las funciones puramente docentes de aquel cuerpo con las atribuciones judiciales de tribunal que se pretendia conferirle. Mas la palabra convencida y luminosa del doctor Sazie, que habia sido siempre nuestro mas constante defensor, y sin que le conociéramos de otra suerte que de nombre, acabó de disipar sus últimos escrúpulos. “Si en virtud de su superintendencia sobre la educacion pública tiene la Universidad, dijo el decano de medicina, jurisdiccion sobre los empleados y profesores de dicha instruccion ¿cómo no ha de tenerla tambien para decidir las contiendas de que se trata, sobre todo cuando ellas, prolongándose, irrogan como en el caso presente, graves perjuicios al progreso de los estudios, y por lo mismo conviene que se terminen lo mas pronto? Si la diferencia ocurriese entre una facultad y algunos de sus miembros, habria siquiera mas motivos para vacilar, que cuando solo se trata del profesor, de una clase y sus discípulos. ¿Será propio que los tribunales de justicia entiendan en semejantes asuntos? ¿Será mas natural que conozca de ellos el supremo gobierno que no puede proceder sino en virtud de los informes que pide a las demas autoridades? No, es necesario, pues, que la facultad del Consejo de que se trata esté literalmente detallada en su reglamento, pues a él y no a otro que a él debe corresponder, en virtud de la superintendencia de que he hablado. No es cuestion judicial la presente, ni son precisamente pruebas de esa especie las que se necesitan para decidirla, pues basta un procedimiento menos formal: procedimiento pronto y ejecutivo, semejante al que usa cuando suspende a un profesor por los actos que el reglamento señala, que como ya he observado, reclama urjentemente el bien de la ilustracion; y que ya ha puesto en práctica en otros casos análogos el consejo con aplauso jeneral. Por estas razones, no creo descaminada sino mui justa la solicitud de la comision de la Academia.”

Aquel discurso tan lójico y sensato pareció uniformar por un momento todas las opiniones, y el digno secretario jeneral, que se habia manifestado siempre benévolo hácia nosotros y empeñado en poner un fin honroso a tal conflicto, aprovechando la coyuntura, hizo una indicacion que equivalia a salvarnos: tal fué la de que la Universidad se

avocase el conocimiento de la querrela, entre la Academia y su director y comisionaa a su prudente rector para provocar un avenimiento entre ellos. La hora del triunfo que con tan persistente teson habiamos aguiado, acababa de sonar.

Aceptada, en efecto, y casi sin debate (pues Meneses ya no asistia intencionalmente al Consejo) aquella indicacion, podia considerarse como concluida la contienda y errado el breve pero ajitado drama escolar que habia comenzado el 12 de julio y terminaba, casi en el mismo recinto, en la noche del 10 de agosto; y así en efecto sucedió.

Reunidos, en consecuencia, al siguiente día de aquel acuerdo los académicos que nos halláramos bajo la interdiccion de Meneses, nombramos con deliberado propósito a los mas enérgicos y a los que paracian mas accesibles de entre nosotros, para que se entendiesen a nuestro nombre con el rector de la Universidad y el director de la Academia de leyes. Recayó por consiguiente aquella eleccion en Santos Cavada, tribuno de la Serena en 1851, en Ramon Vallejo, tribuno y dictador en Talca en 1859, y en Juan de Dios Cisternas Moraga, ajitador perpetuo en 1851 y en 1859 de su provincia natal del Maule, cuya capital, como antes dijimos, representa hoy dia en el Congreso.

No ha quedado constancia en nuestros papeles de los procedimientos de nuestra comision; pero si estamos de algo seguros, es de que nunca declinaron de ánimo cuando se trató de su propia honra y de la de sus amigos, como pudiera acaso atestiguar hoy dia el venerable señor Bello, con quien celebraron durante el mes de agosto frecuentes conferencias.

Dos cartas del último solo hemos conservado. En la primera, del 22 de agosto propone a los delegados de la Academia ciertas alteraciones en el lenguaje de una nota que aquellos le habian sometido como base del avenimiento, lo que prueba que siempre se mantuvieron en el terreno de la honra: aun de la altivez. La segunda es digna de ser copiada íntegramente, porque ella ensalza el desenlace verdadero de aquella ruidosa complicacion y pone de manifiesto las condiciones en que estribó la transaccion.

Esa carta dice asi:

“Señores don Juan de Dios Cisternas Moraga, don Ramon A. Vallejo y don Santos Cavada:

Agosto 25 de 1851.

Mui señores mios:

He tenido una conferencia con el señor

decano de leyes y me ha manifestado conformarse con la *sustancia* de las esplicaciones de ustedes, pero con una *condicion* a que me parece no se rehusarán ustedes. Les ruego me oigan acerca de ella. A las 11 de la mañana de cualquier dia me hallarán ustedes en esta casa.

Me repito de ustedes atento y S. S.

ANDRES BELLO."

Cuál era entre tanto aquella *condicion* secreta, pero indispensable a la que el director Meneses subordinaba el arreglo definitivo de un tratado de paz con sus súbditos rebeldes?

Esa condicion fué la de *imponer silencio a la prensa* y que en adelante jamas volviera a decirse una palabra sobre aquellas ingratas turbulencias. La imprenta, pues, solo la imprenta, nos habia salvado contra el director de la Academia, contra la Universidad, contra el Ministro de justicia, contra el Presidente de la república, contra el Congreso mismo de la nacion. ¿Qué mucho entónces que desde aquel lance supremo rindiéramos profundo culto en nuestros corazones a aquel arte divino?

La condicion fué pues aceptada y religiosamente cumplida. Háse necesitado por esto el trascurso completo de tres lustros para que nos hayamos creído dispensados de aquella promesa, a fin de consignar su recuerdo, sin disputa útil e interesante, y que de otra suerte habriase talvez perdido o desfigurado. Ahora, tal cual se publica, tiene toda la ruda injenuidad de las impresiones mismas que sus peripecias despertaron y que han parecido renacer en nuestro espíritu, ademas de la autenticidad que le prestan los documentos fidedignos que la acompañan.

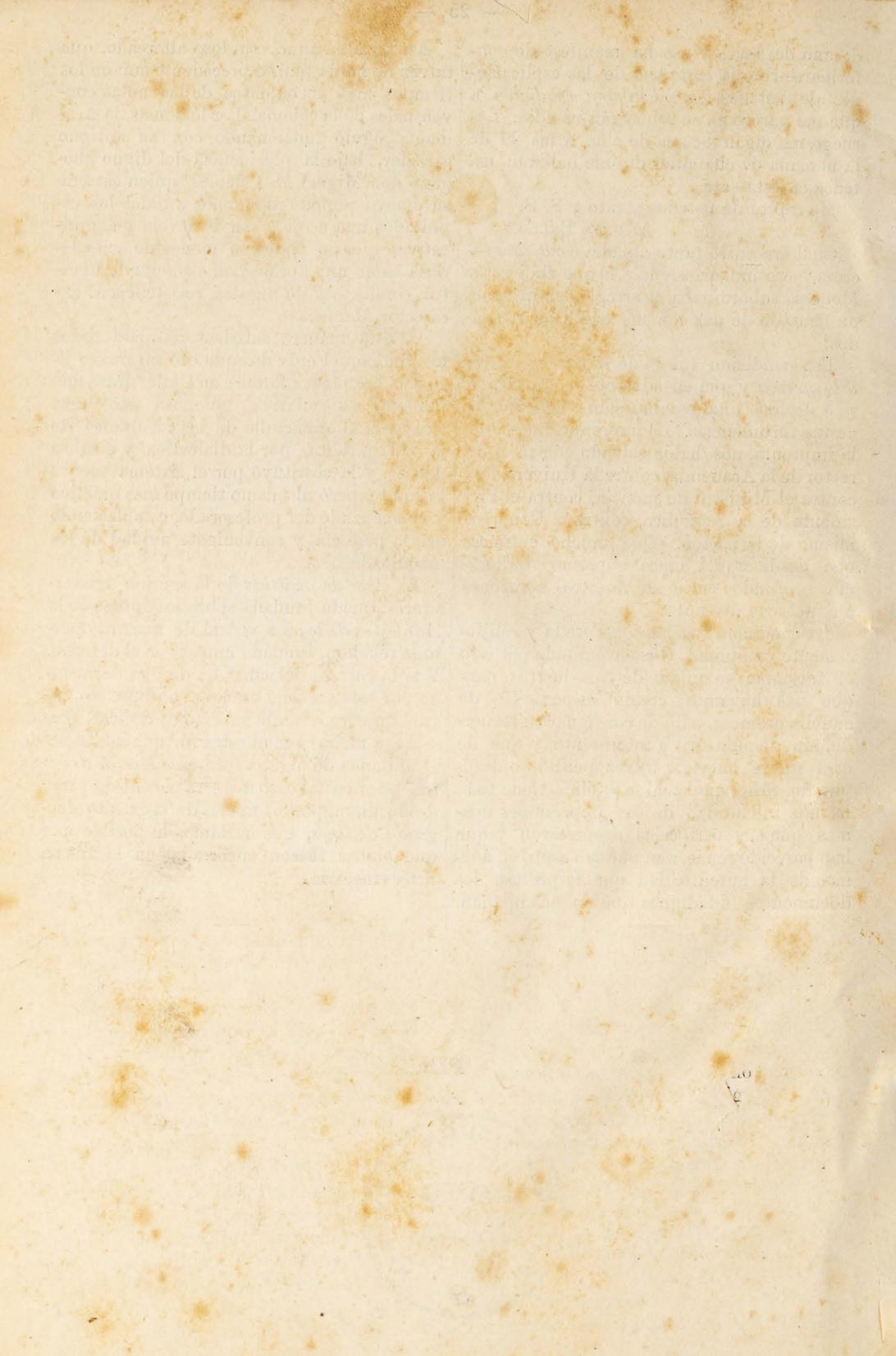
Así terminó aquel ruidoso altercado, que talvez no habia tenido precedente aun en los tiempos mas turbulentos de las aulas conventuales de la colonia. Por lo demas, la Academia siguió funcionando con su antiguo carácter, bajo la presidencia del digno abogado don Miguel M. Güemes, quien estrenó su nuevo período dándonos a todos los espulsados una acogida tan benévola y significativa, que no podemos ménos de considerarla como una aprobacion esplicita de nuestra conducta y de nuestra resistencia al exdirector Meneses.

De esta manera satisfactoria para todos terminó aquel episodio que dió un nuevo jiro a la enseñanza forense en Chile, ántes meramente especulativa, pomposa pero mas adecuada al desarrollo de las facultades de la vida pública, por la dialéctica y el libre debate, y la substituyó por el sistema menos brillante, pero al mismo tiempo mas práctico y concienzudo del profesorado, estableciendo así la perfecta y conveniente unidad de los estudios legales.

La *clase de práctica* de la seccion universitaria quedó fundada sobre las ruinas de la *Academia de leyes* a virtud de nuestra oportuna rebelion, fundada empero en el derecho. Y si la carrera del saber ha de guardarnos o no por este servicio casual y no buscado alguna gratitud, no lo sabríamos decir al presente, a ménos que nuestra fortuna nos hiciese alumnos de alguna futura *academia de latin*, pues en tal caso nos será permitido jurar desde ahora, por los manes de la extinta *Academia de leyes*, que haríamos lo posible por que ambas fuesen encerradas en la misma urna cineraria.

FIN.







VIC
DISO
ACA
LE